

195318

23



Int. Cl.:	F5000
	A47B

Número 195.318

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VASCONGADA DE ELECTRICIDAD, S.A.

RESIDENCIA: ASTIGARRAGA (SAN SEBASTIAN)

ENUNCIADO: "BISAGRA PERFECCIONADA PARA MUEBLES METALICOS".

Prioridad: Patente n.º del

RM.

105318



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1
5
La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una bisagra para muebles metálicos, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

En líneas generales, la presente invención consiste en unas mejoras introducidas en las bisagras del tipo de las que están constituidas por dos palas articuladas entre sí mediante dos bielas excéntricas.

10
13
Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado, solamente a algunas partes de la bisagra, va a explicarse ésta desde un punto de vista general con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiada con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

20
Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25
La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de la bisagra en posición de cierre.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta de la bisagra en posición de cierre.

La figura 3ª representa una vista en sección de la figura 2ª por su línea de corte A-B.

30
Por último la figura 4ª muestra una vista en sección análoga a la representada en la figura 3ª

195318



1

pero estando cerrada la posición de la bisagra.

5

A tenor de los planos comentados, la bisagra perfeccionada para muebles metálicos, esta constituida por dos palas (1) y (2) articuladas entre sí, mediante dos bielas (3) excéntricas.

10

La pala (1) esta constituida por una pletina en U, cuyas ramas (4) en su extremo libre disponen de una prolongación (5) trapecial y recta. Esta prolongación (5), presenta un escalón (6) superior de borde libre redondeado.

15

El tramo central (7) de la pletina en U, presenta en su lado libre un corte (8) transversal.

La pala (1) se coloca con la colaboración de un tornillo (9) sobre la puerta (10) del mueble, con la interposición de una pletina (11) en L, con el extremo libre del lado mayor presentando un rebatimiento (12). El rebatimiento (12) presenta dos prolongaciones extremas (13).

20

La anchura de la pletina en L (11), es igual a la separación entre las ramas (4) de la pletina en U, que constituye la pala (1).

25

Los escalones (6) de la pala (1) quedan retenidos en las prolongaciones extremas (13) mientras que los bordes libres de las ramas (4) quedan encajadas sobre el lado mayor de la pletina en L (11) y además el lado menor de la citada pletina (11) queda adosado sobre el tramo central (7) de la U, realizándose la unión mediante el tornillo (9).

30

La pala (2) de la bisagra esta consti-

195318

- 5 -

23 OCT 1953



1 tuída por una pletina en U con un corte (14) en la zona libre de sus ramas (15) mientras que en la zona (16) opuesta, se encuentran redondeadas.

5 El tramo (17) central de la U presenta en su zona interior un corte transversal (18) en cuyos extremos laterales dispone de sendas patillas rebatidas (19).

10 La pala (2) se fija sobre el marco (20) mediante un tornillo (21) ajustable en una tuerca móvil (22) que se halla en el interior de un canal (23) formado por la ondulación central de una pletina (24) solidaria del marco (20).

15 El canal (23) dispone de una ranura central (25) para el paso del tornillo (21).

20 El ancho exterior de la ondulación (23) es igual a la distancia entre las patillas rebatidas (19) del tramo central de la U.

25 La pala (2) se adosa sobre la cara frontal de la ondulación (23) de tal manera que sus patillas rebatidas (19) puedan discurrir a ambos lados de la citada ondulación (23).

Una vez posicionada la pala (2) en el lugar más asequible, mediante el tornillo (21) se fija sobre la pletina (24), para lo cual la tuerca (22) que es móvil se irá roscando en el citado tornillo (21) hasta conseguir su total acoplamiento.

30 Con esta constitución de bisagra se puede conseguir que una de sus palas, en este caso la pala (2) sea posicionada en un lugar conveniente, no teniendo que ser precisamente en un lugar determinado.

195318



23 OCT 1973

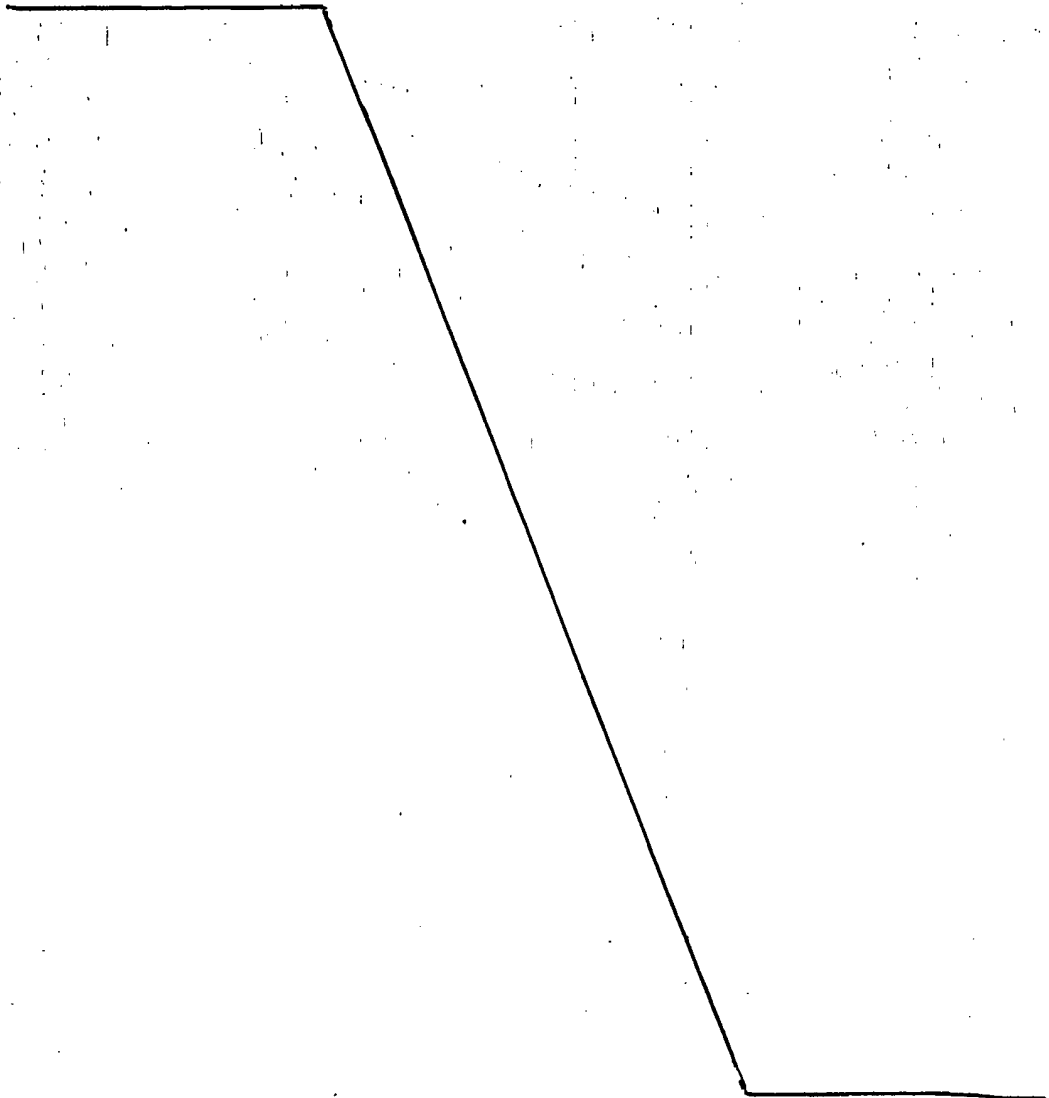
1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar:

10



15

20

25

30

195318

- 7 -

23 OCT. 1973



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

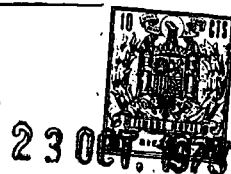
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

30

195318

- 8 -



1
5
10
15
20
25

1ª.- BISAGRA PERFECCIONADA PARA MUEBLES METALICOS, que siendo del tipo de las constituidas por dos palas articuladas entre sí mediante dos bielas excéntricas, esencialmente se caracteriza porque una de las palas está constituida por una pletina en U, cuyas ramas en su extremo libre disponen de una prolongación trapecial recta, con un escalón superior de borde libre redondeado, presentando además el tramo central en su lado libre un corte transversal, de tal manera que, con la colaboración de un tornillo, se fija sobre la cara interna de la puerta del mueble, con la interposición de una pletina en L con el extremo libre del lado mayor rebatido, el cual presenta dos prolongaciones extremas, y siendo la anchura de la pletina en L, igual a la separación entre las ramas de la U; caracterizándose además porque la otra pala está también constituida por una pletina en U, con un corte inclinado en la zona libre de sus ramas, mientras que en la zona opuesta se encuentran redondeadas, presentando además el tramo central en su zona interior un corte transversal, en cuyos extremos laterales dispone de sendas patillas rebatidas, de tal manera que la pala se fija sobre el marco mediante un tornillo ajustable en una tuerca móvil que se halla en el interior de un canal formado por la ondulación central de una pletina solidaria del marco, cuyo canal dispone de una ranura central para el paso del tornillo, siendo el ancho exterior de la ondulación, igual a la distancia entre las patillas rebatidas del tramo central de la U.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:

30 " BISAGRA PERFECCIONADA PARA MUEBLES METALICOS "

195318

- 9 -

23 OCT



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 21 setiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA
P. E.

10

15

20

25

30

195318

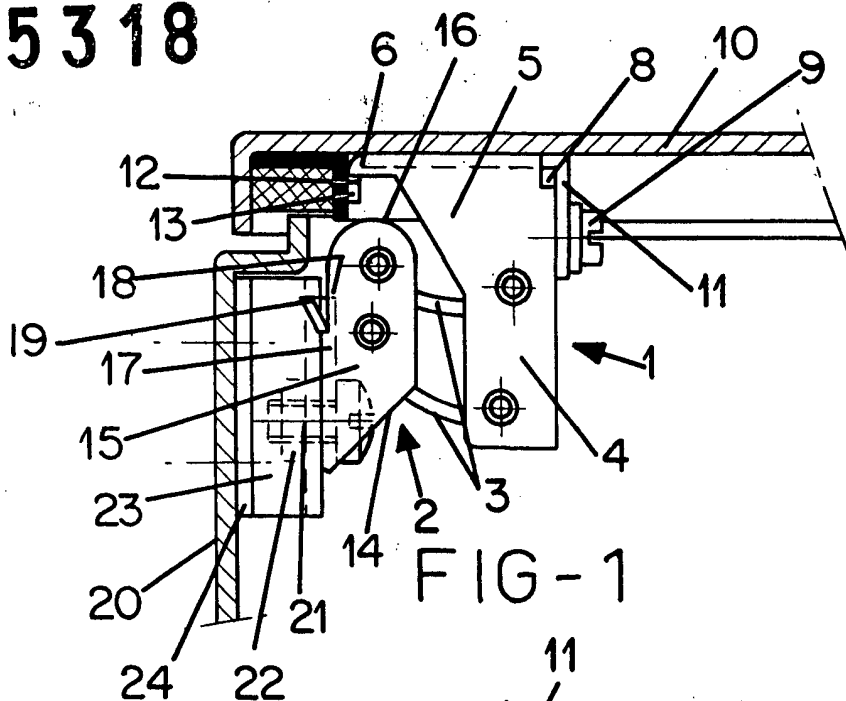


FIG-1

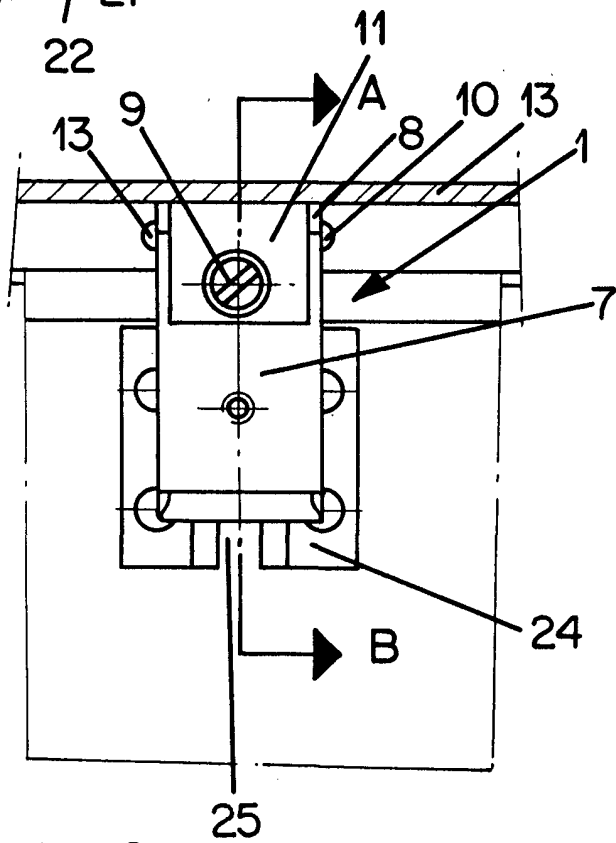


FIG-2

ESCALA VARIABLE

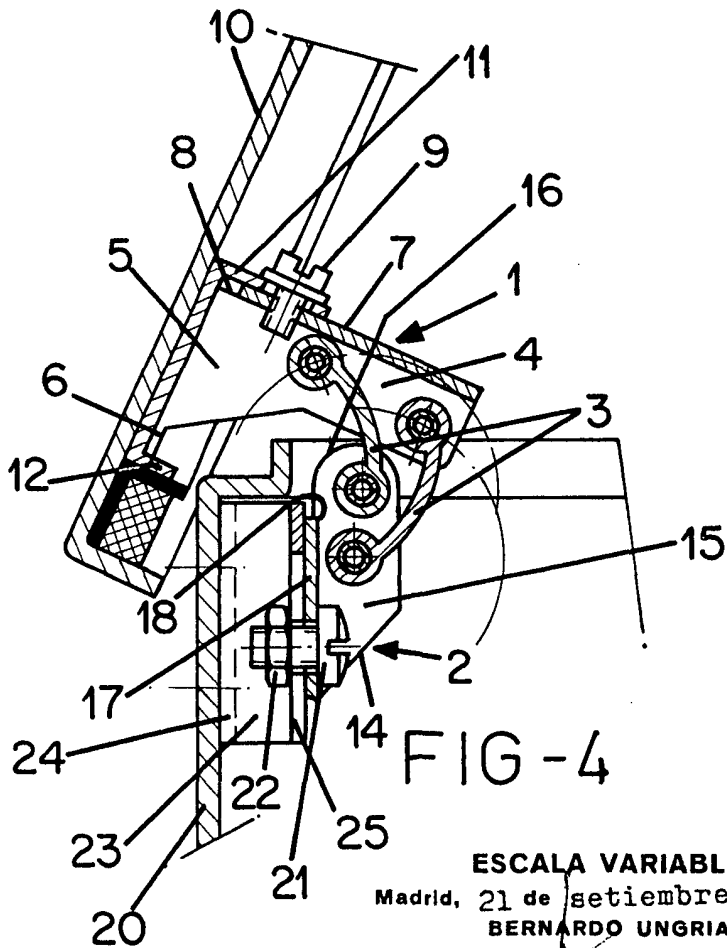
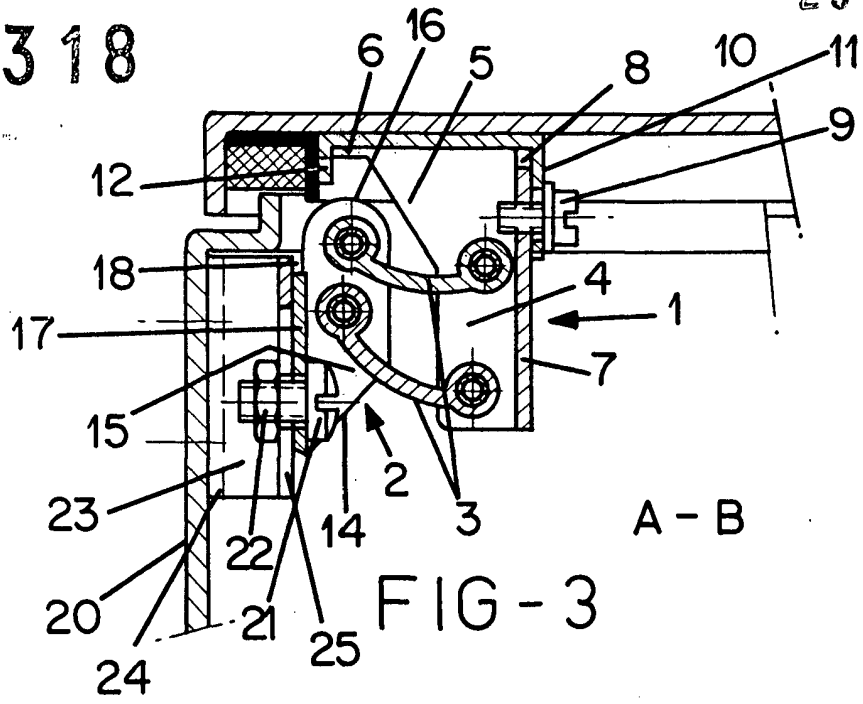
Madrid, 21 de setiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

23 OCT. 1973

195318



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de setiembre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.